

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

273**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 235 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Muñoz San Andrés, contra la empresa “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución citando a juicio el día 12 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Fernando Alonso de Lera.—En Madrid, a 2 de marzo de 2012.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante solicitando se declare resuelta la relación laboral, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y, visto su contenido, no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en los artículos 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el día 12 de abril de 2012, a las nueve y quince horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, octava planta, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serán examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral del trabajador en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2.c) de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 209 de la Ley de la Seguridad Social, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos informe de vida laboral del mismo desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese esta resolución a la demandante y líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la notificación de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pigmalión Hostelera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.128/12)